



Ciudad de La Punta, 29 de Octubre de 2014

**VISTO:**

El Plan de Inclusión Educativa del Gobierno de la provincia de San Luis; y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del P.I.E. es que todos los ciudadanos de la Provincia de San Luis que no hayan finalizado sus estudios primarios o secundarios o ambos, puedan concluirlos;

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, pone a la Educación como centro de progreso de una comunidad;

Que el Gobierno de la Provincia manifiesta que un pueblo educado progresa, un pueblo no educado retrocede o es esclavo de los pueblos educados;

Que el eje está puesto en la educación y el P.I.E. usará la metodología de la Escuela Digital, se establece una edad mínima de 15 años para aquellos que no han finalizado los estudios primarios y de 20 años para los que no han concluido con los estudios secundarios de modo que no compita con la escuela tradicional;

Que el P.I.E es un plan ambicioso que pone a la cabeza la educación como motor del progreso y pone como herramienta para llegar a esa educación la política digital;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ART. 1º.- ADHERIR** al Plan de Inclusión Educativa del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

**ART. 2º.-** Declarar de interés municipal el Plan de Inclusión Educativa.-

**ART. 3º.-** Comuníquese y archívese.-